



Factura: 001-002-000063921



20190901026P00486

NOTARIO(A) FRANCISCO MARCELO BRIONES JIMENEZ

NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20190901026P00486						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26 DE FEBRERO DEL 2019, (15:19)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	COBAS GONZALEZ JOSE ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0959281270	CUBANA	COMPARECIENTE	
Natural	BRIONES BOHORQUEZ STALIN ALEJANDRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0920123254	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:	CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA SERVICIOS MÉDICOS CUBANOS SERVICUBA S.A.						
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	800.00						

NOTARIO(A) FRANCISCO MARCELO BRIONES JIMENEZ

NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ESCRITURA PÚBLICA No. 20190901026P00486

Factura No.: 001-002-000063921

NOTARIA VIGESIMA SEXTA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
SERVICIOS MÉDICOS CUBANOS SERVICUBA S.A.**

OTORGADA POR: COBAS GONZALEZ JOSE ANTONIO Y OTROS.

CAPITAL: USD 800.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 1000.0

Di 2 Copias

En la ciudad de GUAYAQUIL, cabecera cantonal del mismo nombre, provincia del GUAYAS, República del ECUADOR, hoy veintiséis de Febrero de dos mil diecinueve, ante mí, Abogado FRANCISCO MARCELO BRIONES JIMÉNEZ, NOTARIO PÚBLICO TITULAR VIGÉSIMO SEXTO del cantón GUAYAQUIL, comparecen a constituir la Compañía SERVICIOS MÉDICOS CUBANOS SERVICUBA S.A., el señor COBAS GONZALEZ JOSE ANTONIO en calidad de COMPARECIENTE; quien declara ser de nacionalidad CUBANA, de estado civil CASADO, de profesión ESPECIALISTA DE PRIMER GRADO EN OFTALMOLOGIA, con domicilio en esta ciudad de GUAYAQUIL, en la ciudadela Urdenor Uno, Avenida Juan Tanca Marengo e Ignacio Robles Santisteban, manzana ciento veintiocho, villa dieciséis, con número de teléfono: cero nueve seis ocho cero siete ocho cero cuatro cuatro (0968078044); y correo electrónico: cobasmed@gmail.com, por sus propios y personales derechos; y, el señor BRIONES BOHORQUEZ STALIN ALEJANDRO, en calidad de COMPARECIENTE; quien declara ser de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil CASADO, de profesión LICENCIADO EN OPTOMETRIA, con

domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, en la Ciudadela Garzota, Avenida Guillermo Pareja Rolando y Avenida Luis Mendoza Freire, manzana catorce, Edificio Comercial, planta baja, con número de teléfono: cero nueve cinco ocho nueve dos nueve nueve uno ocho (0958929918), y correo electrónico: steem_bb@hotmail.com, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Los comparecientes comprueban sus identidades con sus cédulas de identidad y de ciudadanía y solicitan expresamente se incorporen a este instrumento una fotocopia debidamente certificada de la misma; de igual forma autoriza de conformidad a lo prescrito en el Artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles el acceso al Sistema Nacional de Identificación Ciudadana para consultar sus datos de identificación personal y generar el documento que se deberá incorporar a este instrumento. Advertidos los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultado de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesas o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):**En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
COBAS GONZALEZ JOSE ANTONIO	CUBANA	CASADO	GUAYAQUIL	
BRIONES BOHORQUEZ STALIN ALEJANDRO	ECUATORIANA	CASADO	GUAYAQUIL	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del

nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre

de la compañía que se constituye es SERVICIOS MÉDICOS CUBANOS SERVICUBA S.A.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de

la compañía es GUAYAQUIL provincia GUAYAS. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares

dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía

consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD CONSULTA Y TRATAMIENTO POR MÉDICOS GENERALES Y

ESPECIALISTAS. ESTAS ACTIVIDADES PUEDEN REALIZARSE EN CONSULTORIOS PRIVADOS, EN CONSULTORIOS COLECTIVOS, EN

CLÍNICAS AMBULATORIAS, EN CLÍNICAS ANEXAS A EMPRESAS, ESCUELAS, RESIDENCIAS DE ANCIANOS U ORGANIZACIONES

SINDICALES O FRATERNALES Y EN LOS PROPIOS DOMICILIOS DE LOS PACIENTES.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS

ACTIVIDADES: ACTIVIDADES DE ATENCIÓN ODONTOLÓGICA DE CARÁCTER GENERAL O ESPECIALIZADO, POR EJEMPLO,

ODONTOLOGÍA, ENDODONCIA Y ODONTOLOGÍA PEDIÁTRICA; ESTOMATOLOGÍA; ORTODONCIA. ESTAS ACTIVIDADES PUEDEN

REALIZARSE EN CONSULTORIOS PRIVADOS, EN CONSULTORIOS COLECTIVOS, EN CLÍNICAS AMBULATORIAS, EN CLÍNICAS ANEXAS A

EMPRESAS, ESCUELAS, RESIDENCIAS DE ANCIANOS U ORGANIZACIONES SINDICALES O FRATERNALES Y EN LOS PROPIOS

DOMICILIOS DE LOS PACIENTES.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de TREINTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital.** **Artículo Quinto (5º).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive. El Capital Autorizado es de UN MIL dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración.** **Artículo Sexto (6º).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8º).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto

en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).**- **Comisarios.**- La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).**- **Norma general.**- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
COBAS GONZALEZ JOSE ANTONIO	560	560.0	560.0	560.0	0.0	0.0
BRIONES BOHORQUEZ STALIN ALEJANDRO	240	240.0	240.0	240.0	0.0	0.0
TOTALES	800	800.0	800.0	800.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) AVILA PEREZ MARIELA, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) COBAS GONZALEZ JOSE ANTONIO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.**- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE**

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída esta escritura de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz a los comparecientes, estos la aprueban en todas sus partes, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO LO CUAL DOY FE.

Firma Socios:





COBAS GONZALEZ JOSE ANTONIO
CEDULA: 0959281270



BRIONES BOHORQUEZ STALIN ALEJANDRO
CEDULA: 0920123254

Firma Notario(a) Público(a):



ABOGADO FRANCISCO MARCELO BRIONES JIMENEZ
Identificacion: 0907534689

 **CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA**
BANCO CENTRAL DEL ECUADOR
Firmado Digitalmente por: FRANCISCO
MARCELO BRIONES JIMENEZ
Hora oficial Ecuador: 27/02/2019 11:40

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIDAD*EXT
APELLIDOS Y NOMBRES
COBAS GONZALEZ JOSE ANTONIO
LUGAR DE NACIMIENTO
Orosho
Oriente
FECHA DE NACIMIENTO 1988-11-17
NACIONALIDAD CUBANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARIELA AVILA PEREZ

Nº. 095928127-0




INSTRUCCIÓN SUPERIOR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
COBAS RODRIGUEZ ROLANDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GONZALEZ PUPO MIRTHA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL 2014-08-22
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-08-22

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESP. EN OFTALMOLOGIA

V333312222

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
PRIMA DEL CEDULADO




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

110 JUNTA Nº
110 - 128 NÚMERO
0959281270 CÉDULA

COBAS GONZALEZ JOSE ANTONIO
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTÓN
TARQUI
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA: 1




CNE COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JRV

NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DE GUAYAQUIL
De acuerdo a la letra a) del numeral
5to Art. 18 de la Ley Notarial doy Fé que la
fotocopia que antecede guarda exactitud, conformidad
y corrección con el documento original que se me exhibe.
En: 01 fojas (es)
Guayaquil, a: *[Signature]*
Abg. Francisco Marcelo Briones Jimenez
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO
DE GUAYAQUIL





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0959281270

Nombres del ciudadano: COBAS GONZALEZ JOSE ANTONIO

Condición del cedulaado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: CUBA/CUBA

Fecha de nacimiento: 17 DE NOVIEMBRE DE 1969

Nacionalidad: CUBANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESP.EN OFTALMOLOGIA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: AVILA PEREZ MARIELA

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: COBAS RODRIGUEZ ROLANDO

Nacionalidad: CUBANA

Nombres de la madre: GONZALEZ PUPO MIRTHA

Nacionalidad: CUBANA

Fecha de expedición: 22 DE AGOSTO DE 2014

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 26 DE FEBRERO DE 2019

Emisor: ANA MARIA LASCANO DELVALLE - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 26 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 195-201-86274



195-201-86274

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE **CIUDADANÍA**

NÚMERO **092012325-4**

APELLIDOS Y NOMBRES

BRIONES BOHORQUEZ

STALIN ALEJANDRO

LUGAR DE NACIMIENTO

GUAYAS

GUAYAQUIL

CARBO / CONCEPCION/

FECHA DE NACIMIENTO 1981-02-07

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO: HOMBRE

ESTADO CIVIL CASADO

CHECA CEDENO

GEOCONDA PAOLA




[Firma manuscrita]

FIRMA DEL CEDULADO



094 011 2615002 004

 REPÚBLICA DEL ECUADOR	CERTIFICADO DE VOTACIÓN 4 DE FEBRERO 2018	 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
017 JUNTA No. 0020130251	017 - 219 NÚMERO	0920123254 CEDULA
	BRIONES BOHORQUEZ STALIN ALEJANDRO APELLIDOS Y NOMBRES	
	GUAYAS PROVINCIA	CIRCUNSCRIPCIÓN:
	GUAYAQUIL CANTÓN	ZONA: 1
	LETAMENDI PARROQUIA	
		

NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DE GUAYAQUIL
De acuerdo a la letra a) del numeral
5to Art. 18 de la Ley Notarial doy Fé que la
fotocopia que antecede guarda exactitud, conformidad
y corrección con el documento original que se me exhibe.
En: 01 fojas (un/ves)
Guayaquil, a: 
Abg. Francisco Marcelo Briones Jimenez
NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA
DE GUAYAQUIL


NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA
DE GUAYAQUIL



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0920123254

Nombres del ciudadano: BRIONES BOHORQUEZ STALIN ALEJANDRO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 7 DE FEBRERO DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LICENCIADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CHECA CEDEÑO GEOCONDA PAOLA

Fecha de Matrimonio: 13 DE ENERO DE 2007

Nombres del padre: BRIONES BAZURTO ABEL ALEJANDRO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: BOHORQUEZ QUINDE MARIA CONCEPCION

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 13 DE JULIO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 26 DE FEBRERO DE 2019

Emisor: ANA MARIA LASCANO DELVALLE - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 26 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 198-201-86300



198-201-86300

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

